

El R.D. 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el contexto sanitario de la alerta y durante el tiempo que ésta se mantenga, se autoriza la utilización de forma temporal de aquellos productos que dispongan de los documentos que garanticen que el producto cumple con las especificaciones de la Norma UNE EN 166:2002 (Protección individual de los ojos. Especificaciones) y que cuenten con una solicitud de evaluación remitida a un organismo evaluador.

En cualquier caso, el personal sanitario deberá observar las recomendaciones de seguridad en cualquiera de los escenarios posibles.

Este criterio ha sido consensuado y ratificado por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de la Gerencia Regional de salud de Castilla y León.

En Valladolid a 31 de marzo de 2020

